



Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión parcial de subvención con n.º de expediente CIM-139/06, correspondiente a la empresa "Eulen Sociosanitarios, S.A.". (2008081203)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Concesión de subvención recaída en el expediente CIM-139/06 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a la empresa Eulen Sociosanitarios, S.A. con CIF A79022299, una subvención de 4.500,00 € para la contratación de los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	NIF	CONTRATO (I,T)	% DE JORNADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROYECTO DE GASTO	
					T.E.	C.A.
FLORENCIA VALLE CABALLERO	6947046A	I	100%	4.500 €	3.907 €	593 €

El importe de la subvención concedida se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322ª.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo: Denegar a la empresa Eulen Sociosanitarios, S.A. con CIF A79022299, la ayuda solicitada en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 138/2005, de 7 de junio) para la contratación de los siguientes trabajadores:



TRABAJADOR	NIF	CONTRATO (I,T)	% DE JORNADA
MARGARITA MUÑOZ MORENO	76225361A	I	51,20%
VICENTA CAPILLA HURTADO	76231804X	I	64%

I.: Contratación indefinida Inicial.

T.: Transformación de contrato temporal en indefinido.

Tercero: En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un periodo de tres años, y si el trabajador causara baja en la empresa se deberá cumplir lo establecido en el art. 10.2 b) del Decreto 138/2005, de 7 de junio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, conforme a la normativa de aplicación, sean competentes sobre la materia.
- c) Remitir anualmente al organismo administrativo gestor de las ayudas una relación comprensiva de los trabajadores, por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.
- d) Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresas beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, para ello deberá remitir a este organismo gestor, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores de la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida de dichos trabajadores.
- e) Las demás que se deriven de la normativa reguladora de estas ayudas establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y demás de concordante aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrán dar lugar a la revocación de la ayuda concedida así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente CIM-071/2006, correspondiente a la empresa "Sociedad Cooperativa Limitada Pablo Iglesias de Cáceres". (2008081200)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de la Resolución de Denegación de Subvención, recaída en el expediente CIM-071/2006, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 2 de noviembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la subvención solicitada por la empresa S. Coop. Ltda. Pablo Iglesias de Cáceres, con número de expediente CIM-071/2006, por los motivos a los que se ha hecho referencia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de noviembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •